

ORDENANZA N°: 4278/11.-

Ramallo, 13 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad de normar sobre las políticas públicas municipales del *Ordenamiento Territorial sobre los Bienes Inmuebles y el Ejercicio de la Propiedad del Suelo*; y

CONSIDERANDO:

Que en el cumplimiento de la Ley N° 8912/77 “Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo”, nuestro municipio ha efectuado hasta la fecha la primera etapa: **Delimitación Preliminar de Áreas** por medio de la Ordenanza N° 493/81 y modificatorias;

Que es necesario dar continuidad con los requerimientos de la mencionada Ley, que establece como segunda etapa la **“Zonificación según Usos”**;

Que esta herramienta permitirá legislar ordenadamente y con las garantías del análisis profundo del **Desarrollo Urbanístico Territorial**, a diferencia de la actualidad, en la que a falta de una norma general se legisla particularizadamente;

Que este código redundará en beneficio del estándar de vida de los habitantes del Partido de Ramallo; manteniendo un crecimiento sostenido, ordenado y previsible para las futuras décadas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el texto del **Código de Ordenamiento Territorial para el ----- Partido de Ramallo (Zonificación según Usos)**; que como **Anexo I** se incorpora a la presente y como **Anexo II** conformado por **Planos de Zonificación y Grilla General de Usos**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2011.-----